

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	RESOLUCIONES
	Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con:
	Número: 933/2025 Fecha: 25-03-2025 Fedatario: José Manuel Dorta Delgado



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Expdte.: 2025/1936

Siguiendo instrucciones del Sr. Gerente, en la que manifiesta la urgente e inaplazable necesidad de proveer por funcionario/a de carrera el puesto de trabajo denominado "Técnico/a de Administración General", con el código G7333-F-04, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Por Resolución nº 723/2023, de 10 de marzo, del Sr. Consejero Director, se nombra a D. Jaime Quintans Moral, como funcionario interino, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, Técnica de Administración General, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondientes al puesto de trabajo vacante con el código G7333-F-04, denominado "Técnico/a de Administración General", ubicado en el Servicio de Disciplina Urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. – Con fecha del 7 de marzo de 2025, D. Jaime Quintans Moral, presenta renuncia a su condición de funcionario interino de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con efectos del 9 de marzo de 2025, disponiéndose por Resolución nº 713/2025, de 10 de marzo, la aceptación de su renuncia y su cese voluntario con efectos económico administrativos del 9 de marzo de 2025.

Avenida Tres de Mayo, 40
38005 Santa Cruz de Tenerife

922 01 31 01
www.urbanismosantacruz.es

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 25-03-2025 13:35:53
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35
N° expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2025 15:15:39





TERCERO. – Estando vacante el puesto de trabajo con el código G7333-F-04 desde el 10 de marzo de 2024, conforme instrucción del Sr. Gerente de 19 de marzo de 2025, se hace necesaria la provisión del mismo, por lo que, atendiendo a la urgencia y necesidad y, sin perjuicio de la provisión definitiva a través del procedimiento correspondiente, se procede a tramitar procedimiento de provisión provisional, mediante comisión de servicios voluntaria.

CUARTO.- Con fecha 20 de marzo de 2025 se emite informe desde el Servicio de Régimen General, con el siguiente tenor:

“PRIMERO. – *Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, el puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Administración General”, con los códigos G7333-F-04, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.*

SEGUNDO. – *Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.*

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general (<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00>). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.*
- b) Titulación académica que posee.*
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar*
- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.*
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.*
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.*

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsas. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Disciplina o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.

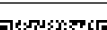
CUARTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, de la que dependen los puestos de trabajo convocados.

ANEXO I

Puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:	
PUESTO: Técnico/a de Administración General	
CÓDIGO: G7333-F-04-05-06	
PUESTO SUPERIOR: Jefatura del Servicio	
SERVICIO: Servicio de Disciplina Urbanística	
SECCIÓN: -	

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Administración General
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente mercantil o Actuario o de los títulos de Grado equivalentes atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requiere especial habilidad analítica y organizativa, así como la capacidad para trabajar en múltiples proyectos simultáneos.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de relevancia. Se relaciona frecuentemente con los técnicos de otros organismos. No tiene personal a su mando directo. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar graves retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



CONDICIONES DE TRABAJO	No existen condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el normal, aunque ocasionalmente realiza más horas de las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso
VÍNCULO	Funcionario
ADMINISTRACIÓN	A6

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio. b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada. c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales. d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado. e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio. f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos. g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales. h) Será responsable de la tramitación de los expedientes del Servicio que tenga asignados. i) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo. j) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.	
ESPECÍFICAS:	
a) Emite informes jurídicos y propone la adopción de Resoluciones en todos los procedimientos que se tramiten por el Servicio. b) Emite informes y propone la adopción de Resoluciones en relación con los recursos deducidos contra las Resoluciones tramitadas por el Servicio. c) Estudio y Resolución de recursos económicos interpuestos contra las liquidaciones giradas por los servicios prestados. d) Relaciones con los Notarios, Registros de la Propiedad y Catastro. e) Atención y asesoramiento a particulares en materia las materias de su competencia. f) Coordinación de los distintos proyectos en trámite en el Servicio. g) Asistencia técnica al resto de las Áreas, Direcciones y Servicios en la consulta e información de los expedientes. h) Bastanteo de documentos. i) Control del estado de tramitación de los expedientes y emisión periódica de estadísticas relativas al inicio y resolución del Servicio. j) Elaboración de propuestas para la mejora y agilidad del funcionamiento del Servicio. k) Creación de modelos de instancias y solicitudes.	

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A. TITULACIÓN	5	300

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35
N° expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40 - 4/15 - Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2025 15:15:39		





B. ESPECIALIZACIÓN	5	120
C. EXPERIENCIA	1	10
D. MANDO		
E. REPERCUSIÓN	4	75
Subtotal:		505
F. ESFUERZO INTELECTUAL	5	100
G. ESFUERZO FÍSICO		
H. PENOSIDAD		
I. PELIGROSIDAD		
J. JORNADA		
K. DEDICACIÓN	3	30
PUNTOS:	635	
NIVEL DE C.D.	24	

QUINTO.- Con fecha 21 de marzo de 2025 se emite informe desde la Sección de Gestión Económica (GP 20250031), con el siguiente tenor:

“PRIMERO: Con fecha 5 de febrero de 2025, (BOP nº 16-2025), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo.

SEGUNDO: El puesto de trabajo de referencia se encuentra incluido en los Anexos de Personal del presupuesto vigente por lo que se prevé la dotación presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que se solicita por su estimación anual.

TERCERO: Respecto a la cobertura presupuestaria que dicha comisión conlleva, existe, en las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto que se proponen en el Fundamento de Derecho Quinto del precitado informe propuesta previsión suficiente para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por su estimación anual; siendo el crédito disponible a nivel de vinculación en el momento de elaboración del presente informe de 5.585.702,02 €.

CUARTO: Sin perjuicio de lo expuesto en el presente informe, será la Intervención la que deberá certificar la existencia de crédito presupuestario, y que el propuesto es adecuado y suficiente para tal finalidad, previa emisión, en el momento en que corresponda, del preceptivo informe en los términos previstos en los artículos 214 y siguientes del TRLHL.”

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



SEXTO.- Con fecha 24 de marzo de 2025 se emite Informe de Intervención (Ref. Adicional: FI20250105 (I), de “conformidad con la propuesta”.

II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Dispone el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “*Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública*”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Administración Local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Siendo así que el puesto objeto de cobertura tiene en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el sistema de libre designación.

SEGUNDO. - El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone, con el siguiente tenor literal;

3. En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.

El Tribunal Supremo, en [Sentencia núm. 873/2019 de 24 junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, dictada en Recurso de Casación 1594/2017](#), ha venido a determinar la nulidad de pleno derecho de las comisiones de servicio que no cumplan con el requisito de publicidad establecido en el precepto de carácter básico anteriormente citado, estableciendo en su fundamento jurídico quinto, la siguientes características, en sus apartados 3º a 7º;

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEP obedece, por tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que señalen las normas de desarrollo de las bases. Ahora bien, tal plazo debe predicarse o relacionarse no tanto con la exigencia de la convocatoria pública, como respecto del presupuesto de la comisión de servicios: que haya una plaza vacante cuya cobertura sea urgente e inaplazable, luego su exigencia es coherente con la perentoria necesidad de cubrirla, acudiendo a esta posibilidad transitoria hasta que se cubra mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos.

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcional respectivo.

5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percutir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con la condiciones de trabajo del adjudicatario

7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEP no implica -máxime si concurren necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Establece, así mismo, el artículo 38.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria;

3. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba. (...)

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, las comisiones de servicio voluntarias tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En este sentido, la Asesoría Jurídica Municipal, ya ha señalado en anteriores informes;

“...Por ello, a nuestro juicio, es correcta la aplicación del art. 64.3 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme al cual “...las citadas comisiones de servicios tendrán una duración de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.”

CUARTO. - Conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, el puesto de trabajo con el código G7333-F-04 y la denominación “Técnico/a de Administración General”, se crean por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 25 de julio de 2016 B.O.P. nº 91, viernes 29 de julio de 2016 y Acuerdo de la Junta de Gobierno del 30 de julio de 2018, B.O.P. nº 95, miércoles 8 de agosto de 2018, respectivamente, teniendo asignados la siguiente valoración y funciones;

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2025 15:15:39





IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:	
PUESTO:	Técnico/a de Administración General
CÓDIGO:	G7333-F-04-05-06
PUESTO SUPERIOR:	Jefatura del Servicio
SERVICIO:	Servicio de Disciplina Urbanística
SECCIÓN:	-

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Administración General
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente mercantil o Actuario o de los títulos de Grado equivalentes atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requiere especial habilidad analítica y organizativa, así como la capacidad para trabajar en múltiples proyectos simultáneos.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de relevancia. Se relaciona frecuentemente con los técnicos de otros organismos. No tiene personal a su mando directo. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar graves retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No existen condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el normal, aunque ocasionalmente realiza más horas de las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso
VÍNCULO	Funcionario
ADMINISTRACIÓN	A6

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio. b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada. c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales. d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la	

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40 - 8/15 - Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2025 15:15:39		





mejora global del servicio prestado.

- e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- h) Será responsable de la tramitación de los expedientes del Servicio que tenga asignados.
- i) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
- j) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.

ESPECÍFICAS:

- a) Emite informes jurídicos y propone la adopción de Resoluciones en todos los procedimientos que se tramiten por el Servicio.
- b) Emite informes y propone la adopción de Resoluciones en relación con los recursos deducidos contra las Resoluciones tramitadas por el Servicio.
- c) Estudio y Resolución de recursos económicos interpuestos contra las liquidaciones giradas por los servicios prestados.
- d) Relaciones con los Notarios, Registros de la Propiedad y Catastro.
- e) Atención y asesoramiento a particulares en materia las materias de su competencia.
- f) Coordinación de los distintos proyectos en trámite en el Servicio.
- g) Asistencia técnica al resto de las Áreas, Direcciones y Servicios en la consulta e información de los expedientes.
- h) Bastanteo de documentos.
- i) Control del estado de tramitación de los expedientes y emisión periódica de estadísticas relativas al inicio y resolución del Servicio.
- j) Elaboración de propuestas para la mejora y agilidad del funcionamiento del Servicio.
- k) Creación de modelos de instancias y solicitudes.

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A. TITULACIÓN	5	300
B. ESPECIALIZACIÓN	5	120
C. EXPERIENCIA	1	10
D. MANDO		
E. REPERCUSIÓN	4	75

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



Subtotal:		505
F. ESFUERZO INTELECTUAL	5	100
G. ESFUERZO FÍSICO		
H. PENOSIDAD		
I. PELIGROSIDAD		
J. JORNADA		
K. DEDICACIÓN	3	30
PUNTOS:	635	
NIVEL DE C.D.	24	

QUINTO. – La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2025, correspondientes a los indicados puestos de trabajo, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe mensual
Salario Base:	1.326,90 €
Antigüedad, (valor del trienio):	51,07 €
Complemento de destino:	697,43 €
Complemento específico:	1.206,50 €
Residencia:	205,22 €
Productividad mínima:	56,49 €
Productividad variable:	189,12 €
Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual):	255,12 €
Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual):	1.100,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	818,82 €
Paga extraordinaria, (valor del trienio):	31,53 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	1.450,00 €

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A1	G7335-15133-12000
Trienios	G7335-15133-12006
Complemento Destino	G7335-15133-12100

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35
N° expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2025 15:15:39





Complemento Especifico	G7335-15133-12101
Otros complementos	G7335-15133-12103
Productividad	G7335-15133-15000
Seguridad Social	G7335-15133-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a dictar Resolución al respecto. De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª, 3ª, 13ª y 14ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2025, así como las Bases 7ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2025, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 7ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, el puesto de trabajo denominado “*Técnico/a de Administración General*”, con los códigos G7333-F-04, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.

SEGUNDO. – Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



electrónico, mediante solicitud general (<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00>). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar
- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Disciplina o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.

CUARTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, de la que dependen los puestos de trabajo convocados.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



ANEXO I

Puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:	
PUESTO: Técnico/a de Administración General	
CÓDIGO: G7333-F-04-05-06	
PUESTO SUPERIOR: Jefatura del Servicio	
SERVICIO: Servicio de Disciplina Urbanística	
SECCIÓN: -	

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Administración General
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente mercantil o Actuario o de los títulos de Grado equivalentes atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requiere especial habilidad analítica y organizativa, así como la capacidad para trabajar en múltiples proyectos simultáneos.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de relevancia. Se relaciona frecuentemente con los técnicos de otros organismos. No tiene personal a su mando directo. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar graves retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No existen condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el normal, aunque ocasionalmente realiza más horas de las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso
VÍNCULO	Funcionario
ADMINISTRACIÓN	A6

FUNCIONES	
GENERALES:	
k) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de	

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.

- l) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- m) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- n) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- o) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- p) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- q) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- r) Será responsable de la tramitación de los expedientes del Servicio que tenga asignados.
- s) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
- t) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.

ESPECÍFICAS:

- l) Emite informes jurídicos y propone la adopción de Resoluciones en todos los procedimientos que se tramiten por el Servicio.
- m) Emite informes y propone la adopción de Resoluciones en relación con los recursos deducidos contra las Resoluciones tramitadas por el Servicio.
- n) Estudio y Resolución de recursos económicos interpuestos contra las liquidaciones giradas por los servicios prestados.
- o) Relaciones con los Notarios, Registros de la Propiedad y Catastro.
- p) Atención y asesoramiento a particulares en materia las materias de su competencia.
- q) Coordinación de los distintos proyectos en trámite en el Servicio.
- r) Asistencia técnica al resto de las Áreas, Direcciones y Servicios en la consulta e información de los expedientes.
- s) Bastanteo de documentos.
- t) Control del estado de tramitación de los expedientes y emisión periódica de estadísticas relativas al inicio y resolución del Servicio.
- u) Elaboración de propuestas para la mejora y agilidad del funcionamiento del Servicio.
- v) Creación de modelos de instancias y solicitudes.

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
L. TITULACIÓN	5	300

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35	
Nº expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40			



M. ESPECIALIZACIÓN	5	120
N. EXPERIENCIA	1	10
O. MANDO		
P. REPERCUSIÓN	4	75
Subtotal:		505
Q. ESFUERZO INTELECTUAL	5	100
R. ESFUERZO FÍSICO		
S. PENOSIDAD		
T. PELIGROSIDAD		
U. JORNADA		
V. DEDICACIÓN	3	30
PUNTOS:	635	
NIVEL DE C.D.	24	

La Consejera Directora
(Firmado Digitalmente)
Doña Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 25-03-2025 13:35:53
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 933/2025	Fecha: 25-03-2025 13:35
N° expediente administrativo: 2025-001936 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6FF467FD0642CD33B0ED71A54207ADF2 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 13:54:40 - 15/15 - Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2025 15:15:39		

